

de la Constitución mexicana y de las leyes que de ella emanan, se limita á estudiar los siguientes puntos antes de resolver si una expropiación es ó no arbitraria y atentatoria á la Constitución: Primero, si la ocupación fué determinada por causa de utilidad pública; Segundo, si se indemnizó previamente al propietario. Así puede verse en las ejecutorias respectivas de las cuales citaremos aquí la de 27 de Septiembre de 1883, la de 16 de Diciembre del mismo año, la de 3 de Septiembre de 1884, la de 13 de Agosto de 1886, la de 28 del mismo mes, la de 12 de Marzo de 1887, la de 7 de Mayo de 1888, la de 12 del mismo mes, la de 3 de Septiembre del mismo año de 1888, la de 13 de Marzo de 1889, la de 21 de Marzo de 1891, la de Abril 6 del mismo año, la de 10 de Marzo de 1893, la de 13 de Octubre del mismo año, y la de 25 de Enero de 1894. Ni en estas ejecutorias ni en ninguna otra, la Suprema Corte de Justicia ha llegado á sostener que únicamente el Congreso federal tiene facultad para legislar sobre expropiación, aun en los casos en que ésta se refiera á materiales, edificios, aguas, terrenos ó cualesquiera otros objetos pertenecientes á un Estado y que en manera alguna sean de la competencia de la Unión.

Creemos haber dejado demostrado con todo lo expuesto, que el Poder Legislativo de cada uno de los Estados tiene facultad para legislar sobre expropiación por causa de utilidad pública y con indemnización previa.

Tal es nuestra opinión que con gusto comunicamos á vd., repitiéndonos sus amigos afectísimos, atentos y seguros servidores.

Genaro García

Ezequiel A. Chávez.

VELADA FUNEBRE

EN HONOR DEL

EXMO. SR. LIC. D. MANUEL. DE LA PEÑA Y PEÑA

CELEBRADA EN MEXICO
EL 2 DE ENERO DE 1895.—45.º ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO,
CON MOTIVO DE LA TRASLACION DE SUS RESTOS DEL TEMPLO DE SAN DIEGO
A LA ROTONDA DE LOS HOMBRES ILUSTRES.

DISCURSO DEL SR. LIC. D. JUAN DE DIOS VILLARELLO,

En nombre del Nacional Colegio de Abogados de México.

Señor Presidente:—Señores:

La religión, la moral y las leyes han consagrado en todos tiempos y en todas partes el culto de los muertos. Los egipcios, si encontraban

irreprochable al que dejaba la vida, colocaban con honra sus despojos en el *lugar del reposo*: los hebreos cubrían con la tierra á los inferiores de sus tribus, y á otros, embalsamados por los sacerdotes de Jehovah, los llevaban á la fosa con grande pompa y aparato en perfumados lechos; los persas, los medos y otros pueblos del Oriente, que miraban la muerte como el paso á mejor vida, empleaban muy marcadas ceremonias: los griegos, daban grande importancia á la sepultura de sus muertos, creyendo que las almas no entraban á las moradas deliciosas, mientras no recibían los cuerpos los postreros homenajes; y castigaban con la muerte en Atenas al caudillo que dejaba insepultos á los que sucumbían en combates victoriosos: los romanos usaban otras muchas ceremonias aunque algunas contrariasen los preceptos de sus leyes. En los tiempos modernos las ideas religiosas, la cultura y adelantos progresivos de la civilización, han cambiado en mucha parte las antiguas ceremonias; pero antes y al presente, los pueblos todos honran á sus muertos.

Tal es, señores, el objeto que nos congrega; pero de diverso modo que ha cerca de medio siglo. No venimos hoy á significar el dolor y el sentimiento, ni á lamentar el vacío que dejara en la nación, especialmente en el foro y la magistratura, la muerte de un ilustre ciudadano. Las exequias, el fúnebre cortejo, las expresiones de condolencia, los honores póstumos y las últimas ceremonias que siguen á la muerte de personas distinguidas, ya todas con grande magnificencia fueron hechas: ya esos deberes, hace nueve lustros se cumplieron en los suntuosos funerales del ilustre Magistrado D. Manuel de la Peña y Peña. A sus talentos y virtudes venimos hoy á rendir el justo y postrer homenaje, que como suave perfume, embalsame sus respetables cenizas.

En aquellos solemnes funerales que fueron celebrados en 1850, cual correspondía al elevado puesto que ocupaba tan distinguido jurisconsulto, tuve la honra de representar en comisión á la Academia teórico-práctica de jurisprudencia, ante el primer Magistrado de la Nación, que oyó las expresiones con que todos manifestaron su grande sentimiento; y hoy la tengo de hablar ante este numeroso y respetable concurso, designado por el Colegio de Abogados de México. Correspondiendo á tan honrosa distinción y fiel intérprete de sus afectos delicados, procuraré en breve elogio y en sencilla dicción, relatar las virtudes que han perpetuado, á través de los años, la memoria de persona tan ilustre, ya como jurisconsulto y ya también como político, como juez íntegro y como íntegro gobernante.

Los grandes hombres no son siempre los genios que de tiempo en tiempo aparecen en el mundo para hacer el bien ó quizá para obrar el

mal. Los que brillan por eminentes cualidades, por buenas acciones, probos, de principios y costumbres severas, virtuosos que practican el bien, esos son los grandes hombres, su memoria no perece, su recuerdo es perdurable, para ellos deben ser las coronas y laureles.

El Sr. Peña y Peña, después de una brillante carrera literaria con el aprovechamiento consiguiente á especiales aptitudes, constante dedicación y asiduo estudio, comenzó á ejercer la noble profesión de abogado, logrando distinguirse desde luego y adquirir tal reputación, que muy pronto ocupaba ya los puestos públicos más elevados, desde miembro del Ayuntamiento de la Capital, condecorado en seguida con la toga de las Audiencias de Manila y de Quito, plenipotenciario después en Colombia y en Lima, ministro de la Audiencia territorial de México, encargado del despacho de las fiscalías de hacienda y del crimen, así como de la formación del Código Civil y de procedimientos civiles, y finalmente, magistrado y Presidente de la Suprema Corte de Justicia por la mayoría de votos de las legislaturas de los Estados de la Federación, de cuyo elevado puesto pasó á ocupar, como veremos adelante, el de primer Magistrado de la Nación.¹ Era la magistratura su ideal, su verdadera vocación, y en ella se mostraba el hombre de ley, de notable saber, instruido en la jurisprudencia, ocupándose del estudio del derecho y aplicación de las leyes, y haciéndose notable por sus talentos, hábitos y virtudes. Era allí donde se ostentaba el *vir bonus dicendi peritus*, de quien la antigüedad se ha formado el más grande concepto, la idea más elevada.

Amante del estudio y deseoso de propagar sus conocimientos á la juventud dedicada á la profesión de la abogacía, tomó á su cargo la clase de derecho público en la Universidad de México, con grande aprovechamiento de los alumnos que cursaban tan difícil ciencia. Fué electo más tarde rector del Colegio de Abogados, cuyo puesto desempeñó dignamente y con todo acierto, procurando la prosperidad y decoro de esa ilustre corporación, y velando sobre el cumplimiento de sus estatutos. Pero en lo que más se distinguió, fué en la dirección de la Academia teórico-práctica de jurisprudencia, de la que, como rector del Colegio, era el presidente nato según los estatutos, y en la que se daban con grande adelanto de los alumnos á ella incorporados, lecciones de principios de legislación, de derecho natural, de gentes, público, civil y canónico, inspirando los más puros principios y la moral más sana en todas sus enseñanzas.

¹ Diccionario Universal de Historia.

En su dedicación al estudio y adelanto de sus discípulos, no se limitó á exponer los textos de antemano designados sobre algunas materias, sino que concibió la idea de escribir una obra que tituló «Lecciones de práctica forense mexicana» á beneficio de la Academia nacional de derecho público y privado, sobre cuya asignatura no había señalado ningún texto ni era posible señalarlo, pues no había una obra ó tratado para explicar, siquiera elementalmente, el orden y trámite de los juicios y de los más frecuentes recursos que proceden ante los tribunales, con arreglo á los usos y costumbres peculiares á la moderna legislación y sistema de gobierno. Era precisa una obra por donde pudieran en lo sucesivo darse las lecciones respectivas á la práctica forense, y tomando sobre sí ese trabajo, y realizando con acierto el sabio precepto de Horacio *Sumite materiam vestris, qui scribitis æquam Viribus*, el Sr. Peña y Peña decidió escribir las referidas lecciones que sujetó á la calificación, revisión y enmienda del Ilustre Colegio de Abogados, quien calificó de la mayor importancia el pensamiento del autor, de muy laudable su celo, por el aprovechamiento de los pasantes, y le dió las debidas gracias, excitándolo á llevar adelante tan recomendable y laboriosa empresa, como la primera en su clase y digna de su autor; habiéndose hecho la publicación mediante un auxilio pecuniario que proporcionó el Supremo Gobierno.¹ Esa obra didáctica y acomodada á todas las capacidades, difundió las doctrinas más sanas, y que contribuyeron á uniformar la práctica y facilitar los procedimientos judiciales; fué un gran adelanto que ha debido contribuir en mucha parte para la formación de ulteriores leyes de enjuiciamiento.

También escribió, incluyéndolo en las lecciones, un tratado sobre el fuero de los extranjeros en general, y particularmente sobre el carácter y privilegios que con relación al orden judicial deben disfrutar los empleados diplomáticos. El Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, apreció este trabajo como obra maestra y de alta importancia, que tiende á conciliar el crédito del Gobierno y el decoro de nuestros tribunales, con los respetos que se merecen las potencias extranjeras, y excitó al autor á hacer de él una publicación separada. El Sr. Peña y Peña, con acendrado patriotismo abordó graves y difíciles cuestiones, deseando defender los derechos de la nación, contra exajeradas pretensiones que pudieran ofenderlos.

Todos estos trabajos eran desempeñados por el Sr. Peña y Peña con absoluta abnegación y sin perjuicio de los de la magistratura, y su gran

¹ Oficio del Rector al I. C. de Abogados.

deseo fué propagar la moral como el medio más eficaz de poder llenar el abogado y el juez sus delicados y muy importantes deberes. Por esto fué tan querido de todos, y por esto fué tan sentido en su muerte, porque supo formar su espíritu y adquirir las dotes que lo elevaron y ennoblecieron. Esas dotes fueron: la probidad, el desinterés, la independencia, el sacrificio, el incesante trabajo, la ciencia profunda y la completa integridad.

El Sr. Peña y Peña no solo ocupó los puestos más elevados y honoríficos como juriconsulto de grandes talentos y profundo saber, sino también como político. Fué nombrado sucesivamente Ministro del Interior, secretaría del despacho que desempeñó á toda satisfacción: miembro del Supremo Poder conservador y de la Junta Nacional Legislativa, concurriendo á la formación de las Bases Orgánicas que, á juicio de muchos hombres públicos, eran la Constitución menos imperfecta y la más adecuada á las circunstancias de su época; fué nombrado por el Supremo Gobierno Consejero honorario, al mismo tiempo que era declarado Senador y en cuyo honroso puesto mereció ser reelecto en 1845. Desempeñó en ese mismo año la Secretaría de Relaciones exteriores y de Gobernación; fué designado como plenipotenciario para ajustar y concluir con el Gobierno de España un tratado de extradición de criminales y finalmente ascendió, por ministerio de la ley, á la primera Magistratura de la Nación; habiendo ejecutado como Presidente de la República, el acto más solemne, de inmensa responsabilidad é incalculable trascendencia, cual fué la celebración de los tratados de paz que pusieron término á la invasión americana.¹ Este fué el acto más importante de su administración, acerca del cual no se haya pronunciado quizá la última palabra; y para que pueda formarse de él un concepto exacto, voy á permitirle relatar á grandes rasgos los hechos más culminantes que le precedieron.

Consumada la independencia de los colonos ingleses de la América del Norte, en la segunda mitad del siglo pasado, trataron de extenderse hacia la parte Sur de sus posesiones adquiriendo la Luisiana y la Florida, y fijando sus miras sobre las vastas, extensas y exhuberantes tierras de la comarca texana, pretendieron comprarlas á España que desde el siglo XVII había descubierto esa dilatada y fértil llanura de la que estaba en pacífica posesión; pero no consintió España en desmembrar el territorio, y antes bien, miró con solicitud su conservación. Los anglo-americanos dieron á conocer desde entonces muy marcadamente su in-

¹ Diccionario Universal.

tento de apoderarse de Texas, ya protegiendo la insurrección de los colonos contra el Gobierno hasta pretenderse proclamar una efímera República con el nombre de *Fredonia*, ya invadiendo de hecho el territorio nacional traspasando sus límites fijados por el tratado de Washington.

Habíanse establecido en Texas colonias formadas de europeos y americanos, con autorización del gobernador español de Coahuila, confirmada después por el Gobierno general, hecha nuestra independencia; y aprovechando los colonos la guerra civil que nos dividía en 1832, hicieron un ensayo de gobierno, proclamando su independencia y erección en Estado, comenzando desde entonces una campaña, para someter á los rebeldes, que duró por muchos años, hasta que en 1844 se separaron definitivamente de México, y se anexaron á aquella república que los admitió desde luego é incorporó á la Unión americana, adquiriendo por esa insurrección un nuevo Estado, el más extenso de todos los de la Confederación del Norte, y asegurándose que su límite con México era el Río Bravo, pretendiéndose de esta suerte que al defender México su propio territorio y pretender reducir á los insurrectos, tal defensa no era sino un ataque y agresión al territorio americano, y continuó esa nación protegiendo á los texanos con toda clase de recursos, para obligar á México á tomar una actitud hostil que les sirviera á ellos de pretexto para traer la guerra, como lo hicieron al interior de la República, y arrancar-le por la fuerza de las armas una gran parte del territorio nacional.¹

Tales fueron los hechos principales que sirvieron de pretexto á los norteamericanos para declarar la guerra á México en 1846, y romper seguidamente las hostilidades en las desiertas llanuras de Palo Alto y la Resaca de Guerrero, con fuerzas disciplinadas y abundantes en toda clase de recursos, contra cuya superioridad, era impotente el valor de nuestras tropas y su ardiente patriotismo; quedando el triunfo y la consiguiente ocupación de nuestro campo por las fuerzas invasoras. Siguió el sitio y capitulación de Monterrey y la acción de la Angostura, en que ambos ejércitos combatientes pelearon con valor; habiendo abandonado el campo nuestras tropas por la imperiosa necesidad de los víveres.

Los sucesos políticos que por ese tiempo ocurrieron en la capital, y que es mejor no recordar, elevaron á la presidencia de la República al General D. Antonio López de Santa Anna.

El ejército norteamericano que bloqueaba á Veracruz, sitió y bombardeó la plaza y se posesionó de ella mediante una capitulación. En se-

¹ Filisola, Guerra de Texas.

guida marchó á Cerro Gordo, donde nuestras fuerzas mandadas por el nuevo Presidente, General en Jefe, sufrieron un terrible golpe que dejó libre el paso al enemigo hasta las cercanías de la capital, donde tuvieron lugar las reñidas jornadas de Padierna y Churubusco, sucumbiendo nuestro valiente ejército, después de agotados todos los recursos.

Propuso en este estado el invasor, que la República de México cediera á la Unión Americana, los Estados de Texas, Nuevo México y Alta California, y contradichas por nuestro Gobierno tales pretensiones, tuvo en seguida lugar la muy sangrienta acción de Molino del Rey, en que casi derrotado el invasor, acometió con nuevo refuerzo, haciendo horrible carnicería en las tropas mexicanas que pelearon bizarramente, y al sucumbir, cundió por todas partes la confusión y el desorden.

Faltaba el postrer sacrificio, el bombardeo y asalto de Chapultepec, defendido por escaso número de soldados y los valientes alumnos del Colegio Militar, de cortísima edad, y que resistieron heroicamente el fuego de las baterías y el supremo empuje de rabiosos invasores, á quienes hicieron los últimos disparos, dando su vida en defensa del suelo mexicano. ¡Honor á esa heroica juventud que ardiendo en fuego patrio, supo trazar con su sangre el sendero de la gloria!

Palmo á palmo fué defendido el terreno en las garitas, y hasta en las calles de la ciudad, á donde entró el invasor el 14 de Septiembre de 1847, enarbolando su estrellada bandera en los días de la patria, en el Palacio Nacional.

El General en Jefe hizo dimisión de la Primera Magistratura, y después de algunos estériles esfuerzos, se retiró á país extranjero.

Tales fueron, á grandes rasgos relatados, los hechos principales de una guerra calificada por el mismo invasor de *desnaturalizada*, y que motivaron los convenios que pusieron término á sus males.¹

Antes de renunciar el General en Jefe del Ejército la Presidencia de la República, expidió dos decretos para que á falta suya le sustituyera en ese cargo el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, con dos asociados que designó, mientras el Congreso nombraba Presidente interino ó se efectuaba la elección del constitucional. El Sr. Peña y Peña, sin detenerse á examinar la legalidad de aquella renuncia, se hizo cargo de la Suprema Magistratura, no tanto por la declaración del General en Jefe, cuanto en cumplimiento de su propio deber, como Presidente de la Suprema Corte de Justicia; resolvió ejercer el poder por sí solo, fundándose en preceptos constitucionales, y se estableció en Querétaro para reu-

¹ Roa Bárcena, Recuerdos de la invasión.

nir el Congreso y organizar el Gobierno; todo lo cual puso en conocimiento de los gobernadores de los Estados, cuya opinión deseaba conocer sobre los importantes negocios que habría que resolver en su administración, así como el sentido de la prensa, á cuyo efecto recomendó se levantaran las restricciones que á la libertad de imprenta se habían impuesto por la administración anterior.

Dos veces, en menos de un año, ejerció el Sr. Peña y Peña la Suprema Magistratura, primero como Presidente provisional y después como interino, pues el Congreso había nombrado un interino que duró menos de dos meses, al cabo de los cuales, no habiéndose hecho la elección del constitucional, volvió el Sr. Peña y Peña á la presidencia; habiendo desempeñado en el brevísimo período del anterior, la Secretaría de Relaciones.

A propuesta del plenipotenciario de los Estados Unidos, se reanudaron las negociaciones anteriores, insistiendo en las mismas pretensiones sobre cesión de territorio, y nombrada por nuestro Gobierno la comisión respectiva, se concluyó el tratado de paz firmado en Guadalupe Hidalgo, el 2 de Febrero de 1848, y que discutido en el Congreso, fué más tarde aprobado; en cuya virtud adquirieron los norteamericanos, Texas, la Alta California y Nuevo México, con la parte septentrional de los Estados de Chihuahua, Coahuila y Tamaulipas, dando á México \$ 15.000.000.

Luminosas é interesantes discusiones tuvieron previamente lugar, pronunciándose en el Congreso elocuentes discursos, tanto en pro de la guerra, como por el partido de la paz. La resolución era urgente, pues el enemigo, posesionado de media República, exigía exorbitantes impuestos á la mayoría de los Estados y tenía expresas órdenes de su gobierno de proseguir la guerra, de imponer fuertes exacciones, de ocupar indefinidamente las rentas y literalmente *de vivir sobre el país*. La prensa y multitud de personas ilustradas, sin distinciones de partido, verdaderamente notables por su patriotismo, su instrucción y honradez, y sin otro interés que el bien de la Nación, atendiendo á los dictados de su conciencia, aconsejaban la paz, en vista de la imposibilidad de contener el torrente de la invasión de un ejército orgulloso y embriagado por sus triunfos y á causa de la absoluta carencia de recursos y de la completa desorganización de las tropas, elementos indispensables para poder seguir la lucha y resistir con alguna esperanza, á tan poderoso y temible adversario. Angustiosa era pues la situación en aquellos instantes: ya no podía ser más aflictivo el estado de la República, después de tantos infortunios y desventuras sufridos.

¹ Zamacois, Historia de México, tomo 13.

El Sr. Peña y Peña tenía bien formado su juicio acerca de nuestras diferencias con la nación vecina desde el año de 1845, en que desempeñó la Secretaría de Relaciones, y era el de no deber comprometerse esas diferencias hasta un rompimiento, en el que no habría más razón que la del fuerte sobre el débil, sino terminarlas por la vía de las negociaciones, pues teniendo perfecto conocimiento del país, y personal experiencia de sus elementos, no se perdía en vanas teorías ni menos cuando los sucesos desgraciados no hicieron más que confirmar su primitiva inspiración.

Como Magistrado Supremo había meditado profundamente y examinado en la guerra del lado nuestro, su justicia, su posibilidad y conveniencia. En cuanto á la justicia era tan notoria, que no solamente todos los hombres honrados del mundo la reconocían, sino aun los más sensatos de la misma nación invasora quienes levantaban la voz para decir á su gobierno, que ninguna razón le asistía para llevar la guerra á un pueblo que había cumplido siempre con todos sus compromisos. Pero la posibilidad y la conveniencia se estrellaban contra el poder del invasor, «cuyos esfuerzos, para sostener la lucha, decía el Sr. Peña y Peña, serían proporcionados á la magnitud de los intereses materiales que les había inspirado la usurpación, y fueron bastantes para decidirlos á ponerse en choque abierto con la opinión de todo el mundo, y la moralidad y la justicia internacional que debieron respetar.» Mas previendo nuevos infortunios y conflictos, creyó preferible, como también el Congreso Mexicano, un sacrificio duro, á una guerra prolongada y de más costosos sacrificios, cuyo monto y duración serían incalculables, hasta poner en peligro la independencia nacional, y en vista de tantos males tomó sobre sí la inmensa responsabilidad de hacer la paz con la conciencia de cumplir con su deber como gobernante, y sin otro móvil que el más puro y desinteresado patriotismo. Así lo juzgó con su muy recto criterio ese magistrado inteligente y digno, que después de gobernar bajo las reglas de la más estricta justicia, descendió á la tumba, dejando un nombre imperecedero y un recuerdo de amor y respeto en todo mexicano.

Para honrar la memoria y hacer duradero el recuerdo de los grandes hombres cuyos restos se confían á la tierra, el mundo antiguo levantaba túmulos sobre sus sepulturas, y la Grecia, la Italia, la Galia, el Norte de Europa, y lugares ocupados ó invadidos por los Scitas, lo atestiguan con soberbios monumentos, así como el mundo nuevo consagra grandiosos y artísticos sepulcros. Los restos del ilustre Peña y Peña han permanecido en oscuro y modesto recinto cerca de medio siglo, y su memoria,

sin embargo, se conserva y su nombre puro se respeta al través de tantos años. No es como el nombre de Pompeyo que el poeta Lucano vió reducirse á una sombra. «*Stat magni nominis umbra.*» De tan esclarecido nombre, dijo, sólo ha quedado una sombra. El nombre de Peña y Peña nunca estará en sombras, porque, como Homero, engendraba genios, él formaba discípulos, que nutría en la más sana moral, pues sabía que nada vale la ciencia sin el apoyo de la virtud, que enseña al hombre á moderar las pasiones, que le es tan necesario como el aire que respira, que es la base de la sociedad, y que es, en fin, una planta que brota del cielo para fructificar en la tierra. Su nombre vivirá siempre, porque supo mitigar los males de su patria é impedir en tiempo oportuno, su indefectible ruina y completa destrucción.

El Sr. Peña y Peña fué el hombre destinado por la Providencia Divina, para salvar á su patria. ¡Así lo reconozca en su justicia la Historia! Hoy, aniversario de la muerte de tan insigne ciudadano, el Colegio de Abogados de México le tributa su postrer homenaje, proclamándolo *Grande* porque con sus talentos y virtudes dió honra y lustre á su patria, lustre y honra al Foro mexicano.

DISCURSO DEL SR. LIC. D. JUSTO SIERRA EN NOMBRE DE LA ACADEMIA MEXICANA

DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA, CORRESPONDIENTE DE LA DE MADRID

Señor Presidente:— Señores:

Soy un magistrado acostumbrado á no contemplar el bien social sino en la observancia de la ley y de la justicia.—PEÑA Y PEÑA.—(Manifiesto de Querétaro, 1847.)

Esta frase fué pronunciada por el letrado que después de medio siglo recibe de la ciudad en que, puede decirse, nació y murió, un renovado y supremo homenaje, en nombre de la República, homenaje al que se asocian los grupos de estudios jurídicos aquí establecidos—y tengo el alto honor de hablar en nombre de uno de ellos.— Y esa frase, sintetiza y resume la idea directriz de la conciencia del Sr. Peña y Peña y explica la augusta y pura unidad de su vida.